



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2023-MDH/A

Huarmaca, 08 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.

VISTO:

El Informe N° 019-2023-MDH/GM, de fecha 04 de mayo del 2023, emitido por el Gerente Municipal; Oficio Múltiple N° 027-2023-MPH.ALC, de fecha 25 de abril del 2023, sobre la designación de los **Representantes de la Municipalidad Distrital de Huarmaca ante la COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL - CAM- HUANCABAMBA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 24° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental –Ley N°28245, establece que los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en la Ley. Debiendo los gobiernos locales implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el gobierno local y con la participación de la sociedad civil;

Que, los incisos 25.1 y 25.2 del artículo 25° de la Ley N°28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, señala que " Las comisiones Ambientales Municipales son las instancias de Gestión Ambiental encargadas de coordinar y concertar la Política Ambiental Municipal, promueven el diálogo y acuerdo entre los sectores públicos y privados articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el CONAM"

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/CM, de fecha 16 de mayo del 2011, aprueba constituir la Comisión Ambiental Municipal- CAM de la Provincia de Huancabamba, como órgano de coordinación y concertación de la política ambiental local promoviendo el dialogo y el acuerdo entre los actores locales del nivel local, tanto de sector público, como del sector privado y de la sociedad civil de la provincia de Huancabamba;

Que, mediante Oficio Múltiple N°027-2023-MPH.ALC, de fecha 25 de abril del 2023, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, solicita la designación del titular y alterno como representante de su institución, ante la CAM Huancabamba;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2023-MDH/A

Que, mediante Informe N°019-2023-MDH/GM, de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por el Gerente Municipal, remite la designación de los representantes de la Municipalidad Distrital de Huarmaca ante la Comisión Ambiental Municipal –CAM Huancabamba;

Que, en merito a lo expuesto y de conformidad con el provisto de la Gerencia Municipal, Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a los Representantes de la Municipalidad Distrital de Huarmaca ante la COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL - CAM- HUANCABAMBA, lo siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DESIGNACION
01	ING. DIOMEDES IBAÑEZ ZEÑA	MIEMBRO TITULAR
02	ING. OMAR WILIAN PEÑA GARCIA	MIEMBRO ALTERNO

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento e implementación de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la presente designación no genera derecho u obligación remunerativa a favor de los designados.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución de Alcaldía a los Representantes de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, ante la citada Comisión Ambiental Municipal CAM-HUANCABAMBA.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE